

ORDENANZA N° 193/94

REFERENTE A: “CREACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN”.-

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Municipalidad de Roldán, mediante una estructura orgánica, idónea y eficiente, dentro del concierto de naciones que desarrollan el comercio internacional, y

CONSIDERANDO:

Que no se puede permanecer ajeno al avance de los tiempos que auguran un fluido intercambio comercial, cultural, industrial y productivo entre los pueblos y Ciudades de la región.-

Que se debe afrontar que la producción local y la industrialización son compatibles con la conservación y protección del medio ambiente.-

Que se tiende a promover en el sector agropecuario que sus cultivos sean orgánicos, en virtud que en nuestro país por su tradición agropecuaria está destinada a ser un proveedor mundial de alimentos orgánicos.-

Que las auspiciosas medidas instituidas por el gobierno nacional, mediante la concentración en la Cancillería las tareas de marketing y promoción, habiendo creado a ese efecto la Subsecretaría de Relaciones Comerciales Internacionales y la Fundación EsporAr, que receptionan la demanda del mercado internacional suministradas por el conjunto de conserjerías Económicas y Comerciales que el país tiene acreditadas en el exterior. Constituyendo un valiosísimo instrumento que permitirá la consecución de eventuales contactos con empresas demandantes.-

Que por su ubicación estratégica la Ciudad de Roldán, enclava entre la Ruta Nacional N° 9 y Provincial A O 12, cercana del Puerto de Rosario, Puerto de San Lorenzo y del Aeropuerto Internacional Rosario, hacen viable la comercialización de sus productos entre los países que integran el Mercado Común del Sur (MERCOSUR). Cuyo objetivo primordial del tratado, es la integración de los Estados Partes mediante la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos a través de la eliminación de los derechos arancelarios.-

Que en este marco la Municipalidad de Roldán, se propone la creación de la Secretaría de Producción, como una respuesta de la comunidad. El propósito que inspira su concepción es proteger e impulsar la producción hacia la reconversión de los distintos sectores y, que alcancen los más altos niveles de eficiencia y competitividad, como así también jerarquizar la calidad de vida de la comunidad a través del trabajo mancomunado y solidario.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Créase en el ámbito de la Municipalidad de Roldán la SECRETARIA DE LA PRODUCCION.-

Artículo 2º: Dispónese para esta Secretaría, las siguientes funciones, atribuciones y responsabilidades específicas:

I)- Estrechar vínculos entre Empresa – Universidad a los efectos de favorecer la incorporación de tecnología, calidad del producto y preservación del medio ambiente, estableciendo convenios o protocolos de cooperación, y capaces de conferir conocimientos relevantes que coadyuven su crecimiento.-

Porque sin recursos humanos capacitados el desarrollo de las economías regionales no lograrán su objetivo en el nuevo escenario competitivo.-

II)- Implementar Cursos de Capacitación y Pasantías para jóvenes y mujeres confiriéndoles los instrumentos eficaces para que ingresen con éxito al mercado laboral, y apoyar la evolución de las empresas que requieran mano de obra calificada.-

III)- Promover iniciativas entre los habitantes para encarar proyectos que incorporen mayor valor agregado a sus productos, generando procesos de reconversión tecnológica que permitan elevar su calidad y competir internacionalmente.-

IV)- Desarrollar un accionar en la comunidad, constituyendo emprendimientos, donde todos los actores que aportan sus esfuerzos recibirán los beneficios, impulsando a través de un trabajo armónico el crecimiento colectivo.-

V)- Propiciar la realización de Convenios Bilaterales con Municipalidades del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), a los efectos de favorecer la comercialización de los Estados Partes, y conocer su oferta o demanda de su producción local e intercambiar información referente a las mismas.-

VI)- Suministrar información sobre las nuevas formas de asociación con el fin de penetrar en nuevos mercados o fortalecer la capacidad de acción en el mercado interno, mediante la incorporación de nuevas tecnologías. Estos emprendimientos conjuntos conocidos como Joint Ventures, permiten encarar un proyecto común con capitales extranjeros.-

VII)- Instituir el programa que lleva a cabo la Organización de las Naciones Unidas para el desarrollo Industrial denominado Bolsas de Subcontratación por considerarlo como un instrumento clave para la conversión de empresas (Pymes).-

VIII)- Impulsar la participación en las Ferias Internacionales, Ronda de Negocios cuya participación constituyen el vehículo idóneo para la consecución de datos acerca de los mercados, sistema de comercialización, nuevas tecnologías. La asistencia permitirá el acceso a nuevos mercados o afianzar la presencia en aquellos existentes.-

IX)- Proporcionar informaciones relativas a los distintos regímenes establecidos por el Gobierno Nacional que contribuye a la transformación del comercio: Promoción de Exportaciones de Productos Agrícolas no Tradicionales, Consorcios y Cooperativas de Exportación, Reconversión y Especialización Industrial, Desarrollo y Consolidación de los Polos Productivos Regionales.-

X)- Promover el conocimiento de las normas vigentes y reglamentarias inherentes a la legislación en comercio exterior, productos negociados en la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y MERCOSUR y los que integren el Sistema Generalizado de Preferencias.-

XI)- Implementar cláusulas de salvaguarda para proteger nuestra producción, solicitando ante quien corresponda la aplicación de antidoumping. Si la importación de un determinado producto ocasionaría serios perjuicios a la producción local.-

XII)- Brindar al sector productivo asistencia técnica relacionadas a oportunidades comerciales de exportación, estudios de mercados, medio de transporte, costos de exportación e importación, aranceles, y cualquier otra información que pudiere ser útil, que por las características estructurales propias, no tiene acceso a la información necesaria a los efectos del mejor conocimiento del comercio internacional.-

XIII)- Crear un Banco de Datos para determinar la oferta local del segmento del mercado que componen las Pymes, cuyo objetivo será el de difundir eficazmente la oferta exportable a través de los instrumentos idóneos con que cuenta el Estado Nacional y consolidar nuestras exportaciones en el mercado externo con criterios de proyección futura.-

XIV)- Crear en el ámbito de la Secretaría de Producción una biblioteca básica para las Pymes constituidas por textos técnicos, guía de exportación e importación, acuerdos suscriptos entre la República Argentina y otros países y toda la normativa inherente a la comercialización de productos.-

XV)- Crear comisiones integradas por sectores comprendidos en el ámbito de la producción. Los integrantes de tales comisiones funcionarán ad honorem.-

Artículo 3°: El departamento Ejecutivo Municipal, al reglamentar la presente Ordenanza, podrá completar vacíos legales, imprescindibles para la eficacia de esta norma.-

Artículo 4°: Incorpórase esta Ordenanza como apartado A 3) del Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 084/91.-

Artículo 5°: La Secretaría de la Producción contará con las partidas presupuestarias para su funcionamiento.-

Artículo 6°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.

Roldán, 27 de Octubre de 1994.